



## CONVENIO ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO (CÓRDOBA) EN EL MARCO DE LA RED TERRITORIAL DE APOYO A EMPRENDEDORES

En Pozoblanco, a 9 de Junio de 2017.

### REUNIDOS

**De una parte**, D<sup>a</sup>. María Montserrat de los Reyes Cilleza, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante Fundación), con domicilio a efecto de notificaciones en calle Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío 1, C.P.: 41010 de Sevilla.

**Y de otra parte**, D. Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo, en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Cronista Sepúlveda, nº 2, C.P.: 14.400 de Pozoblanco (Córdoba).

Las partes con capacidad jurídica y legitimación bastante, y en representación de las respectivas entidades por cuya cuenta intervienen,

### EXPONEN

**PRIMERO.** - Que la Fundación es una organización sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, creada por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 14 de septiembre de 1999 y está dedicada en la actualidad, como entidad instrumental de la Junta de Andalucía, al fomento de la cultura y la realidad emprendedora y empresarial de Andalucía.

**SEGUNDO.** - Que la Fundación tiene entre sus fines, la promoción, el desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora, en general a través de una Red Territorial de Apoyo a Emprendedores integrada por los Centros Andaluces de Emprendimiento y otros programas e instrumentos que facilitan asesoramiento especializado, íntegro y gratuito en aspectos económicos, técnicos, comerciales, financieros y de recursos humanos al emprendedor.

**TERCERO.** - Que, en el marco de las políticas generales de empleo y desarrollo local, el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco apoya la implantación de programas para el fomento de iniciativas empresariales.

**CUARTO.** - Que ambas entidades están interesadas en contribuir al desarrollo y ejecución de las medidas descritas y por tanto, ambas partes,



## ACUERDAN

**PRIMERO.** - Suscribir el presente Convenio, el cual tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Fundación y el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, para la prestación de servicios en el marco de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores.

**SEGUNDO.** - El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, dueño de pleno dominio de un inmueble (de unos 420 m<sup>2</sup> aprox.), sitos en calle Virgen de Luna, nº 1, C.P.: 14.400 de Pozoblanco (Córdoba) cede con carácter gratuito el uso y la gestión de parte del mismo para la ubicación y desarrollo de los servicios propios de la Fundación.

Es objeto de la cesión gratuita temporal de uso los despachos ubicados en planta baja del inmueble y denominados en plano como despacho colectivo 1, colectivo 2, colectivo 3, colectivo 4 y así como el mobiliario afecto ubicado en planta baja despacho colectivo 5, a favor de la Fundación. No afectando la petición a la totalidad del inmueble objeto de rehabilitación, solo a los despachos ya enumerados como colectivo 1, 2, 3, 4 así como el mobiliario afecto ubicado en las dependencias Colectivo 5.

Se adjunta como anexo relación detallada de bienes muebles ubicados en despacho colectivo cinco, cedidos por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo al Ayuntamiento.

Este derecho de uso se entiende sujeto a lo dispuesto en el presente Convenio, así como en la normativa local y el Código Civil.

**TERCERO.** - La cesión de uso efectuado lo es con la finalidad exclusiva de continuar desarrollando su actividad en la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, definida en el Exponen segundo, en el momento que éste dejara de ser su uso, por cualquier motivo, la cesión se entenderá resuelta, revirtiendo el inmueble a la Corporación Local, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, así como en el Reglamento que la desarrolla. Los enseres, así como las mejoras efectuadas serán reintegrados en cuantía proporcional a las aportaciones efectuadas por cada una de las partes intervinientes.

**CUARTO.-** Esta cesión gratuita de uso está sujeta además de las prescripciones legalmente establecidas, por las siguientes condiciones de uso:

- La titularidad de los bienes permanecerá, en todo caso, en la Entidad Local Cedente (Ayuntamiento de Pozoblanco). Los gastos de conservación y mantenimiento y cualquier otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrán a cargo de la persona cesionaria, incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase. La Entidad Beneficiaria de esta cesión está obligada a la conservación de la instalación descrita en el acuerdo segundo, realizando a su costa cuantas reparaciones, mejoras de carácter ordinario y extraordinario, deban ejecutarse durante la vigencia de la cesión gratuita de uso de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Los enseres y



mejoras que se efectúen revertirán, en beneficio de los bienes, y serán reintegradas en cuantía proporcional a las aportaciones efectuadas por cada una de las partes.

- En el supuesto de ampliación de las instalaciones existentes, remodelación de las mismas o ejecución de actuaciones o ejercicio de actividades, la adecuación a normativa es obligación del Cesionario, asumiendo en su totalidad los costes de tal inversión, incluidos los derivados de la redacción de proyectos técnicos, bien de obra o de actividad etc, que en su caso, pudiesen ser preceptivos; de ejecución de los mismos, los derivados de honorarios de profesionales, y demás gastos derivados de la actividad; y cuantos otros puedan ser necesarios, para la obtención de las pertinentes licencias, y autorizaciones que conforme a la legislación sean preceptivas, de acuerdo a las características necesarias para el buen desarrollo de la actividad, dotándolo de los recursos humanos y materiales que permitan su adecuación al uso pretendido. Inversiones que revertirán a la propiedad municipal en el momento de la extinción o de la reversión del derecho de uso, sin compensación o indemnización por este concepto.
- Para cualquier instalación que se haga con posterioridad a la entrada en vigor del presente convenio, se requerirá con carácter previo autorización municipal.
- Es obligación exclusiva del Cesionario el cumplimiento de la normativa de tipo laboral, de seguridad social, y prevención de riesgos laborales, respecto del personal que emplee a su servicio y de la normativa fiscal en las actividades que programe dentro del ámbito de la cesión. No existiendo relación laboral entre las personas contratadas por el beneficiario de esta cesión y el Ayuntamiento de Pozoblanco.
- Si el objeto de esta cesión gratuita debiera dotarse de cualquier suministro (eléctrico, agua, etc) para la adecuación al fin pretendido, será obligación del cesionario la instalación de los mismos, así como la de un contador independiente, y demás instalaciones necesarias para el uso pretendido en la superficie objeto de cesión de uso, siendo de cuenta del cesionario los gastos derivados del consumo, mantenimiento o reparación e instalación del suministro.
- Los proyectos deberán ser redactados de forma que se cumplan con las disposiciones indicadas por normativa según la finalidad perseguida.
- El Ayuntamiento de Pozoblanco podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos, así como su estado de conservación. *En el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma adecuada a la finalidad que motiva la cesión, o se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión*, se requerirá a la persona cesionaria para que cese en dicha situación, y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del uso del bien a la Entidad Local.
- Si la cesionaria no atendiese el requerimiento efectuado y persistiese en la utilización incorrecta del bien, la Entidad Local declarará la resolución de la cesión, y le exigirá la entrega inmediata del bien. Si no se entregara el bien se seguirá el procedimiento de recuperación de oficio previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el Capítulo IV del Título V del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Igual requerimiento se efectuará a la persona cesionaria cuando la utilización del bien le produzca un deterioro o depreciación superiores a los derivados de su uso normal.

- Si se apreciaran por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, circunstancias de interés general o público o social, que hiciesen necesaria la extinción de esta cesión de uso, la misma será comunicada por escrito con una antelación de tres meses, debiendo quedar la instalación en perfectas condiciones de conservación, para lo que se emitirá por los Servicios Técnicos Municipales un informe donde se concrete el alcance de los daños o deficiencias apreciadas, concediendo un plazo para su ejecución. En el supuesto de que el cesionario no cumpla con su obligación de ejecutar tales medidas en el plazo otorgado, las medidas indicadas en el informe técnico se ejecutarán subsidiariamente por la Administración Pública, a cuenta del cesionario, procediéndose a iniciar el procedimiento de apremio contra el patrimonio del cesionario de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- Si el cesionario quiere formalizar tal cesión de uso de carácter administrativo en un documento notarial, serán de cuenta del cesionario los gastos derivados del otorgamiento, y también serán de cuenta del cesionario los gastos necesarios para la formalización de la reversión del derecho otorgado sobre el bien.
- El cesionario está obligado a cumplir **el fin** que determina esta cesión *desde el día siguiente a la rúbrica de este convenio y con obligación de mantener con carácter indefinido hasta el final de la cesión gratuita temporal de uso ese mismo fin*.
- La Fundación tendrá el derecho de uso gratuito durante la vigencia de la cesión, los enseres o mobiliario que aporte o traslade a las dependencias objeto de cesión, serán retirados una vez se produzca la extinción de la cesión, salvo que interese a la otra parte su adquisición y se adopte acuerdo en tal sentido
- La Fundación correrá con los gastos de equipamiento, señalización y comunicaciones de las instalaciones. El local y el exterior de las dependencias, estarán señalizados con los identificadores que para la red territorial de apoyo a emprendedores establezca la Fundación.
- La Fundación podrá remitir con carácter semestral, previa petición escrita del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, informe sobre las actividades de fomento de la actividad empresarial y del empleo que desarrolle en el marco del presente convenio.

**QUINTO.** - La Fundación, a través de su personal técnico y de los programas que desarrolla, prestará los siguientes servicios:

- Actividades de promoción de la cultura emprendedora.
- Tutorización de proyectos de creación de empresas, modernización, innovación y cooperación empresarial.
- Formación para personas emprendedoras.
- Actividades relacionadas con programas y proyectos propios de la Fundación.
- Alojamiento empresarial (en su caso).

Para ello lleva a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- a) Promoción y divulgación y fomento de la creación y consolidación de empresas, como instrumento de apoyo a las iniciativas emprendedoras que surjan en la localidad.
- b) Asesoramiento técnico en materia de gestión empresarial de empresas creadas, planificación estratégica, planes de gestión anuales, mejora de las redes de comercialización, y, en definitiva, todas aquellas relacionadas directamente con la modernización en todas sus facetas del tejido productivo



de la localidad.

c) Fomento del espíritu emprendedor, la creación de empresas y el desarrollo empresarial de la localidad con especial incidencia en los sectores económicos más innovadores.

d) Promoción y fomento de aquellas iniciativas que surjan en el ámbito de la investigación, estudios y formación de empresas, el desarrollo local, la mejora de las condiciones socioeconómicas y laborales, nuevas tecnologías, nuevas técnicas de gestión empresarial, asociacionismo empresarial, etc.

e) Fomento de certámenes, reuniones y conferencias para la difusión y promoción de las empresas creadas en la localidad.

Así mismo, los gastos de equipamiento, señalización y comunicaciones de las instalaciones correrán por cuenta de la Fundación.

El local y el exterior de las dependencias, estarán señalizados con los identificadores que para la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores establece la Fundación.

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, como dueño de pleno dominio de las instalaciones cedidas, considera a la Fundación entidad legitimada para interponer demanda de desahucio por precario contra quienes perturben el normal funcionamiento del Programa Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, de cuya gestión en el inmueble citado en el presente convenio es responsable.

**SEXTO.** - El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco acuerda ceder a la Fundación las instalaciones contempladas en la estipulación segunda por un periodo de 2 años, computados a partir de la firma del presente documento y prorrogables anualmente salvo denuncia expresa de alguna de las partes, pudiendo extinguirse anticipadamente mediante acuerdo expreso del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, cuando existan razones de interés general o social libremente apreciadas, debidamente notificadas a Andalucía Emprende.

**SÉPTIMO.** - Con independencia de lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 del Código Civil, el mencionado derecho se extinguirá, por las mismas causas que el usufructo y además por abuso grave del bien cedido, siendo de aplicación, igualmente lo contemplado en el presente convenio para el supuesto de reversión.

**OCTAVO.** - En defecto de lo acordado, así como en caso de contradicción entre lo pactado y las normas reguladoras de la materia, prevalecerá lo estipulado en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como lo establecido en el Reglamento que la desarrolla, y en el Código Civil.

**NOVENO.** - Que las partes intervinientes, para cualquier cuestión litigiosa que la interpretación o cumplimiento del contenido del presente documento suscite, con renuncia al fuero que pueda corresponderles, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Córdoba.



Y para que conste en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, lo firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicada.

Fdo.: D<sup>a</sup>. María Montserrat de los Reyes Cilleza.  
Directora Gerente de Andalucía Emprende,  
Fundación Pública Andaluza.

Fdo.: D. Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo  
Alcalde Presidente del Excmo.  
Ayuntamiento de Pozoblanco.



## **ANEXO I: ACUERDO DE PLENO.**





Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**





- Escrito de don Juan Manuel Trujillo García de fecha 23 de marzo de 2017 registrado de entrada con fecha de 30 de marzo de 2017, respecto de la duración inicial de la petición y las posibles prórrogas que no superarán los 30 años de máximo legal.
- Copia de las escrituras de adquisición del inmueble.
- Fichas del inventario de bienes y derechos de la Corporación respecto al inmueble cuyo uso se solicita.
- Petición de informe urbanístico de fecha 23 de marzo de 2017.
- Con fecha de 30 de marzo de 2017 se recibe original de memoria de conveniencia y oportunidad de la cesión de fecha 22 de marzo de 2017.
- Informe del Departamento de urbanismo de fecha 6 de abril de 2017 en el que se informa que el uso administrativo es compatible con el uso dominante residencial y que según lo dispuesto en normas subsidiarias de planeamiento de Pozoblanco, no se contempla en dicho documento la inclusión del inmueble en ningún plan urbanístico que lo haga necesario para otros fines.
- Certificado de disponibilidad de la construcción de fecha 18 de abril de 2017.
- Memoria -Propuesta de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2017.
- Certificado del acuerdo de cesión gratuita de uso adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco con fecha de 24 de abril de 2017.
- Borrador de convenio de cesión gratuita de uso temporal donde se recogen las circunstancias y condicionamientos a que se sujeta esta cesión, sin perjuicio de la normativa legalmente aplicable.

Vista la propuesta de Alcaldía y el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 19 de abril, procede pronunciarse a los y las señoras Corporativas sobre la adopción de los siguientes acuerdos:

*Primero.- Que se declare de interés general, público y social los servicios y actuaciones desarrolladas por esta fundación en cumplimiento de la finalidad de esta petición, que es la promoción, el desarrollo y la divulgación de la características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora y otros programas e instrumentos que facilitan un asesoramiento especializado, íntegro y gratuito en aspectos económicos, técnicos, comerciales, financieros y de recursos humanos al emprendedor, al producir un beneficio directo sobre los habitantes del municipio y comarca.*

*Segundo.- Que se apruebe la cesión gratuita temporal de uso de los 170,30 m<sup>2</sup> útiles, de planta baja, que se encuentran integrados por las dependencias conocidas como colectivo 1, colectivo 2, colectivo 3, colectivo 4 y en el despacho colectivo 5 el mobiliario afecto al mismo que se incorporará mediante anexo al correspondiente convenio, del inmueble sito en la calle Virgen de Luna 1 de Pozoblanco, finca registral 10.002 del término municipal de Pozoblanco a favor de Andalucía Emprende-Fundación Pública Andaluza y que tal cesión sea por un plazo de 2 años prorrogables anualmente salvo denuncia expresa de alguna de las partes, condicionando la cesión gratuita temporal de uso al cumplimiento de la finalidad indicada en el párrafo anterior y mantenimiento de tal destino tanto durante la duración inicial solicitada como durante alguna de sus prórrogas y, siendo el incumplimiento de este condicionamiento, causa suficiente para que se produzca la reversión automática del uso.*

*Tercero.- Esta cesión será instrumentalizada a través de un convenio administrativo, donde conste entre otros extremos, la aceptación expresa a la cesión de uso, las condiciones, causas de extinción y reversión.*

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que en el Acta se recoge.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los dieciséis señores Ediles asistentes a la Sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

Código seguro de verificación (CSV):



7C4



7C4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE POZUELO CEREZO EMILIANO REYES el 17/5/2017

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 18/5/2017

**Primero.-** Se declara de interés general, público y social los servicios y actuaciones desarrolladas por esta fundación en cumplimiento de la finalidad de esta petición, que es la promoción, el desarrollo y la divulgación de la características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora y otros programas e instrumentos que facilitan un asesoramiento especializado, íntegro y gratuito en aspectos económicos, técnicos, comerciales, financieros y de recursos humanos al emprendedor, al producir un beneficio directo sobre los habitantes del municipio y comarca.

**Segundo.-** Que se apruebe la cesión gratuita temporal de uso de las dependencias de planta baja, que se encuentran integrados por las conocidas en plano como colectivo 1, colectivo 2, colectivo 3, colectivo 4 y así como el mobiliario afecto al mismo ubicado en el despacho colectivo 5, que se incorporará mediante anexo al correspondiente convenio, del inmueble sito en la calle Virgen de Luna 1 de Pozoblanco, finca registral 10.002 del término municipal de Pozoblanco a favor de Andalucía Emprende-Fundación Pública Andaluza y que tal cesión sea por un plazo de 2 años prorrogables anualmente salvo denuncia expresa de alguna de las partes, condicionando la cesión gratuita temporal de uso al cumplimiento de la finalidad indicada en el párrafo anterior y mantenimiento de tal destino tanto durante la duración inicial solicitada como durante alguna de sus prórrogas y, siendo el incumplimiento de este condicionamiento, causa suficiente para que se produzca la reversión automática del uso.

**Tercero.-** Esta cesión será instrumentalizada a través de un convenio administrativo, donde conste entre otros extremos, la aceptación expresa a la cesión de uso, las condiciones, causas de extinción y reversión.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, se extiende la presente Certificación con indicación de la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Pozoblanco a diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.

Vº Bº  
EL ALCALDE,



Código seguro de verificación (CSV):

'C4



'C4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE POZUELO CEREZO EMILIANO REYES el 17/5/2017

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 18/5/2017



Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**



## **ANEXO II: CERTIFICADO DE INVENTARIO DE BIENES.**



Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

REF: AMLG GEX:1963/2017.

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE BIEN INMUEBLE, SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LUNA NÚMERO 1.-

**José Agustín García Fernández secretario del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, CERTIFICA:**

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco es propietario de la casa sita en calle Virgen de Luna número 1 de Pozoblanco, fue adquirida mediante escritura de fecha 3 de abril de 1996, otorgada ante D. Carlos Morales Alférez, bajo el número de protocolo 572, a D<sup>a</sup> María Pagan Villarreal y otros, por importe de 58.298,17 euros, cuenta con una superficie en escritura de 420 metros cuadrados, linda: por la izquierda a Ramón y Cajal, por la derecha con casas del mismo caudal Juliana González Muñoz y por el fondo con Juliana González Muñoz,

Le corresponde la referencia catastral 9293123UH3499S0002GT según resolución del centro de gestión catastral de fecha 4 de diciembre de 2008.

**Se encuentra inscrita en el tomo 737 libro 223, folio 21, finca 10.002 sin que consten cargas ni gravámenes sobre la misma.**

Se encuentra incluida en el inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con el número de asiento **A02-128** del epígrafe de bienes inmuebles apartado de construcciones, sometida a rehabilitación conforme a proyecto de nueva planta número 109/2000, se le asigna número de asiento **A02-130** del apartado de construcciones, se encuentra inscrita con **carácter de bien patrimonial**. Como consecuencia de la rehabilitación se han distribuido las siguientes dependencias: en planta baja cuenta con vestíbulo, dos escaleras de acceso a planta 1<sup>º</sup>, aseos y cinco salas de colectivos, numeradas de la 1 a la 5 y patio, en planta primera se ha distribuido en un archivo, despacho, aula, salón agrupación musical, salón de usos múltiples para colectivos, sala para colectivos nº 6 y dos escaleras de acceso. Por lo que queda totalizada una superficie construida entre ambas plantas de 607,40 m<sup>2</sup>.

D. Juan Manuel Trujillo García, como director provincial en Córdoba de Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza, expone mediante escrito de fecha 22 de febrero de 2017, que Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, es una organización sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que entre sus fines está la promoción, el desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora y otros programas e instrumentos que facilitan asesoramiento especializado, íntegro y gratuito en aspectos económicos, técnicos, comerciales, financieros y de recursos humanos al emprendedor.

Solicitando la cesión gratuita de uso de las instalaciones sitas en Virgen de Luna 1 de Pozoblanco, considerado como bien patrimonial, construcción A02-128, DE LOS ESPACIOS DE PLANTA BAJA, referenciados en planos como: colectivo 1, colectivo 2, colectivo 3, colectivo 4, así como el mobiliario afecto ubicado en planta baja despacho colectivo 5.

No afectando la petición a la totalidad del inmueble objeto de rehabilitación, solo a los despachos enumerados como colectivo 1,2,3,4 así como el mobiliario afecto ubicado en las

Código seguro de verificación (CSV):

7FA



7FA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE POZUELO CERESO EMILIANO REYES el 18/5/2017

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 18/5/2017

dependencias Colectivo 5.

Los bienes patrimoniales enumerados anteriormente no integran el patrimonio municipal del suelo, en tanto no derivan de ninguna de las fuentes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Y con la finalidad de que surta los efectos oportunos se expide la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en Pozoblanco a 17 de mayo de 2017.

V.B ALCALDE-PRESIDENTE



Código seguro de verificación (CSV):

FA



137FA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE POZUELO CEREZO EMILIANO REYES el 18/5/2017

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 18/5/2017



Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

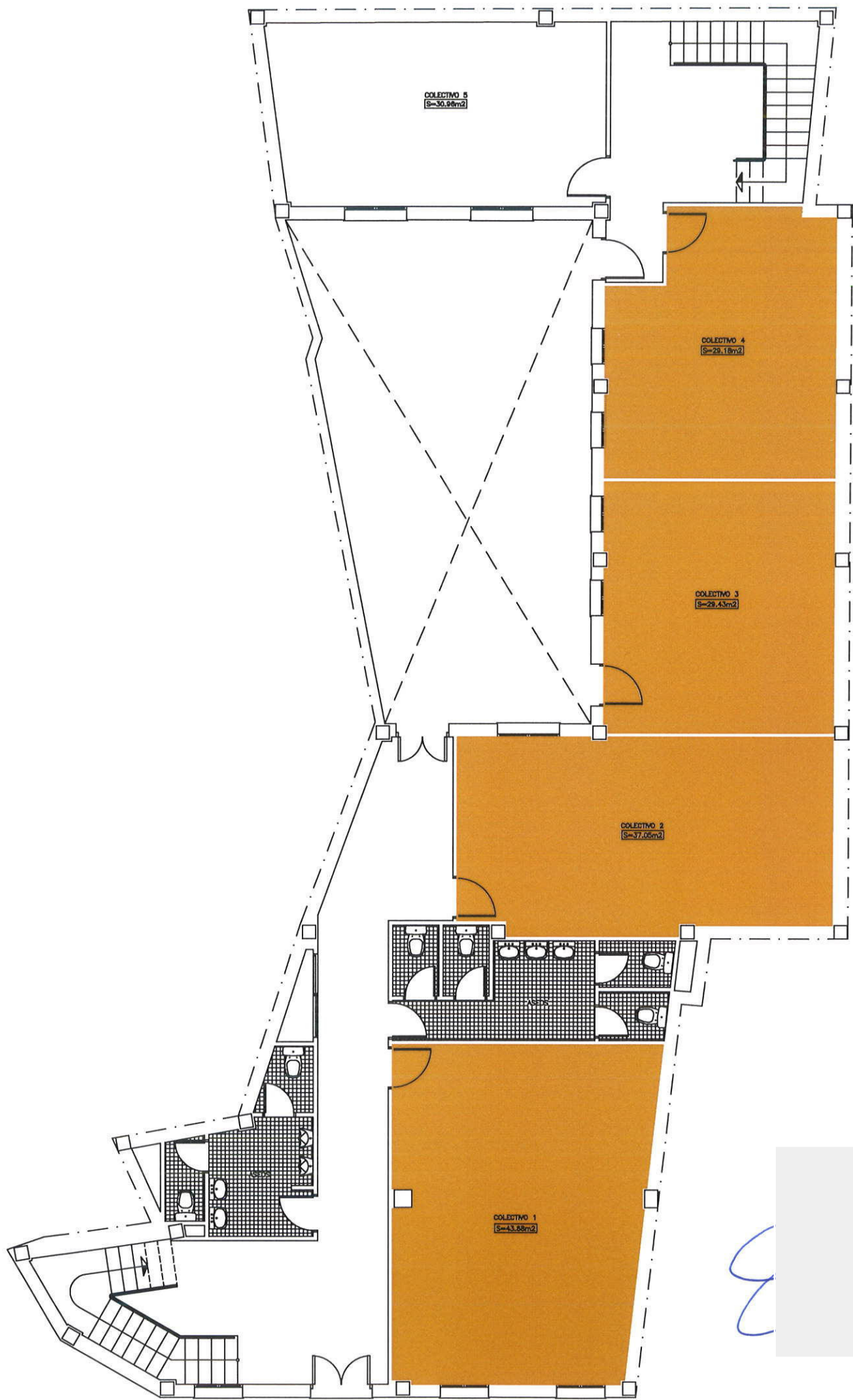


## **ANEXO III: PLANO.**



Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**





PLANTA BAJA



## **ANEXO IV: RELACIÓN DE BIENES MUEBLES UBICADOS EN DESPACHO COLECTIVO CINCO.**

## ANEXO 1 BIENES MUEBLES UBICADOS EN DESPACHO COLECTIVO CINCO

## BIENES CEDIDOS POR LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO AL AYUNTAMIENTO

n. foto	cantidad	descripcion del bien	año de entrega	estado
3	1	Cañón Proyector Plus visión corp	05/12/12	cesión de uso Andalucía Emprende
6 y 7	1	Portatil Toshiba Tecra A8 satélite	05/12/12	cesión de uso Andalucía Emprende
9	1	Maletín portatil negro	05/12/12	cesión de uso Andalucía Emprende
10	1	Maletín Proyector negro	05/12/12	cesión de uso Andalucía Emprende
11 y 16	1	Cuadro distribución territorial UTDLTS de 89x125 cm	05/12/12	cesión de uso Andalucía Emprende
17 y 18	*	Ordenador sobremesa 08/06/0110873 y pantalla 08/06/0112959	05/12/12	cesión de uso Andalucía Emprende
19	1	Letrero UTDL puerta	05/12/12	cesión de uso Andalucía Emprende
20	1	Modem color blanco	05/12/12	cesión de uso Andalucía Emprende
21	2	Altavoces marca NGS	05/12/12	cesión de uso Andalucía Emprende

BIENES CEDIDOS POR LA CONSEJERIA DE EMPLEO A LA CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA  
al ser bienes de su propiedad por cesión previa del año 2008

8	*	Sillón giratorio modelo 8000	31/12/08	excluido del objeto de cesión
12	*	Mesa director 165x80 cm gris con tablero en miel	31/12/08	excluido del objeto de cesión
13	*	Cajonera Mesa director 80x42 cm con tres cajones	31/12/08	excluido del objeto de cesión
14	*	Mesa de reuniones 120x240 cm	31/12/08	excluido del objeto de cesión
15	*	Sillas mesa de reuniones verdes con estructura negra	31/12/08	excluido del objeto de cesión

## BIENES CEDIDOS POR EL CONSORCIO AL AYUNTAMIENTO

n. foto	cantidad	descripcion del bien	año de entrega	estado
22	*	Impresora Brother MFC9840CDW	05/12/12	cesión de uso Andalucía Emprende
23	*	Centro floral de plástico	05/12/12	cesión de uso Andalucía Emprende
24	1	Escalera metálica de tres peldaños	05/12/12	cesión de uso Andalucía Emprende
25 y 26	*	Armario de color abedul con lateral en gris de 185x89x42 cm	05/12/12	cesión de uso Andalucía Emprende
5	*1	Mesas auxiliares pequeñas 60x37 cm	05/12/12	cesión de uso Andalucía Emprende
42	1	Mesa 4 baldas, soporte de impresora de 67x53 cm	05/12/12	cesión de uso Andalucía Emprende

27		1	Pantalla cañon de 152x154 cm	05/12/12	cesión de uso Andalucía	Emprende
28	*	2	Expositores de folletos UTDLT 182x70cm con 4 baldas	05/12/12	cesión de uso Andalucía	Emprende
29	*	1	Perchero en madera de 4 brazos	05/12/12	cesión de uso Andalucía	Emprende
30	*	1	Destructor de papel	05/12/12	cesión de uso Andalucía	Emprende
31	*	1	Estantería de ruedas 4 baldas	05/12/12	cesión de uso Andalucía	Emprende
32		2	Tablón de anuncios de 90x120 cm	05/12/12	cesión de uso Andalucía	Emprende
33	*	1	Impresora HP Deskjet 3520	05/12/12	cesión de uso Andalucía	Emprende
34		1	Pizarra 70x105 cm	05/12/12	cesión de uso Andalucía	Emprende
35	*	1	Scanner Epson perfection 1670	05/12/12	cesión de uso Andalucía	Emprende
1		1	<b>Frigorifico</b>	<b>05/12/12</b>	<b>cesión de uso Andalucía</b>	<b>Emprende</b>
2		2	<b>Ventiladores marca orbegozo</b>	<b>05/12/12</b>	<b>cesión de uso Andalucía</b>	<b>Emprende</b>

Mediante acta de fecha 30-08-16, se cedió el material señalado en rojo al CADE Pozoblanco (Andalucía Emprende) además del que a continuación se indica

34		1	cantidad descripción del bien	30/08/16	cesión de uso Andalucía	Emprende
4		1	caballete de acero vitrificado o pizarra	30/08/16	cesión de uso Andalucía	Emprende
5		1	mesa alta de dos baldas de 75x75 cm	30/08/16	cesión de uso Andalucía	Emprende
			mesa baja de dos baldas			

El material indicado con (\*) con fecha 30-08-16 quedaba a disposición del Ayuntamiento. además del que a continuación se indica

36		1	cantidad descripción del bien		cesión de uso Andalucía	Emprende
37		1	Papelera de plástico color gris		cesión de uso Andalucía	Emprende
38		2	Switch SMC		cesión de uso Andalucía	Emprende
39		2	SAI		cesión de uso Andalucía	Emprende
40		2	cortinas de lamas de tela de color verde de 160x160 cm		cesión de uso Andalucía	Emprende
41		2	teléfonos domo		cesión de uso Andalucía	Emprende
			cajas de toner de impresora brother		cesión de uso Andalucía	Emprende



foto 1 Frigorífico



foto 2 ventiladores



foto 3 cañon proyector



foto 4 mesa alta de 2 baldas



foto 5 mesa baja de 2 baldas



foto 6 portatil toshiba



foto 7 portatil toshiba



foto 8 sillón gatorario modelo 8000



foto 9 maletin de portatil



foto 10 maletin proyector



foto 11 y cuadro distribucion territorial

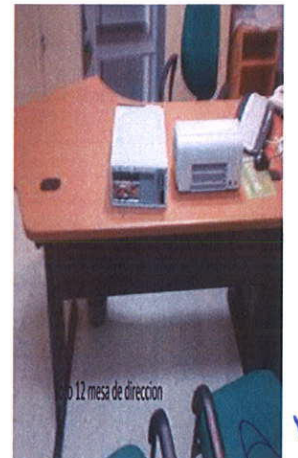


foto 12 mesa de direccion



foto 13 cajonera mesa direccion



foto 14 mesa de reuniones



foto 15 silla de mesa de reuniones



foto 17 ordenador sobremesa



foto 18 pantalla y teclado ordenador sobremesa



foto 19 letrero UDTL

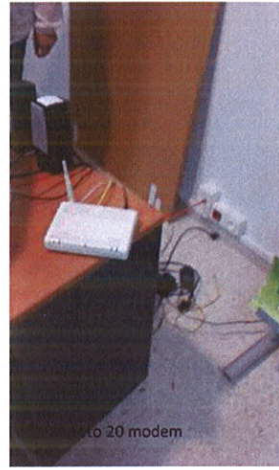


foto 20 modem



foto 21 altavoces



foto 22 impresora brother



foto 23 centro floral



foto 24 escalera 3 pasos



foto 25 armarios



foto 26 armarios

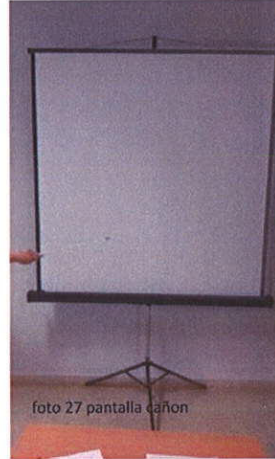


foto 27 pantalla dañon



foto 28 exposidores de folletos



foto 29 perchero



foto 30 destructor de papel



foto 31 estanteria de ruedas



foto 32 tablón de anuncios



foto 33 impresora HP deskjet



foto 34 pizarra



foto 35 scanner Epson



foto 36 papelera plástico



foto 37 switch



foto 38 SAI

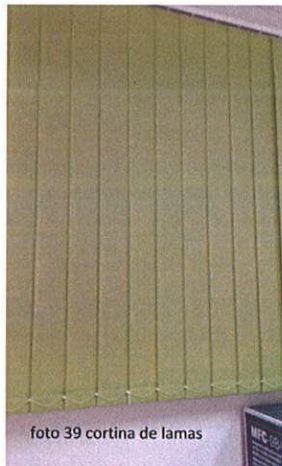


foto 39 cortina de lamas



foto 40 telefono domo

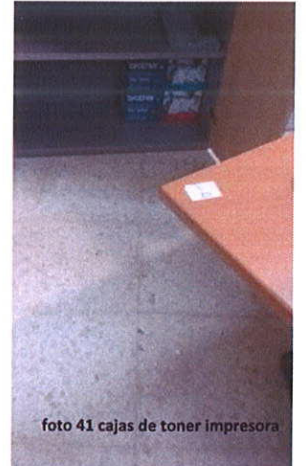


foto 41 cajas de toner impresora



foto 42 mesa soporte impresora

